



OFICINA DEL SUPERINTENDENTE ESTATAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESTIPENDIOS MENSUALES PARA PADRES/MADRES DIVISIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTUDIANTE

La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) ofrece un Programa de Estipendios para Padres/Madres como una opción de transporte adicional. El programa brindará un estipendio mensual a padres/madres/tutores elegibles que opten por no utilizar el servicio de vehículos o autobuses que brinda la División de Transporte del Estudiante de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE-DOT) y transporten por su cuenta a sus estudiantes hacia la escuela y desde esta a diario. Esto también incluye dejar y recoger al estudiante para los servicios especiales que recibe y que están relacionados con su educación. Las familias elegibles que se aprueben para participar recibirán \$400 por mes para apoyar el transporte por cuenta propia de los estudiantes.

¿Quién es elegible para el Programa de Estipendios Mensuales?

- Pueden inscribirse en el programa los padres/madres/tutores de los estudiantes de educación especial que sean elegibles para recibir servicios de transporte y que tengan un formulario de solicitud de transporte (TRF) presentado por su agencia de educación local (LEA).

¿Cuánto proporciona el Programa de Estipendios Mensuales para Padres/Madres para sus costos de transporte?

- El Programa de Estipendios Mensuales para Padres/Madres proporciona un monto fijo de \$400 por mes a los participantes aprobados del programa.

¿Quién puede iniciar una solicitud de inscripción en este programa?

- Solo el padre, la madre, el tutor, el custodio u otro cuidador primario legal del estudiante que figure en el expediente en la escuela del estudiante puede presentar una solicitud de inscripción válida y adecuada.

¿Cuándo puede el padre/madre/tutor solicitar la inscripción en el programa?

- La participación en el Programa de Estipendios Mensuales para Padres/Madres es voluntaria y se puede solicitar la inscripción en cualquier momento durante el periodo de solicitud abierto al completar el formulario de inscripción que se encuentra aquí: <https://data.osse.dc.gov/dot-parent-stipend/> en el sitio web de la OSSE-DOT.

¿Cuáles son los requisitos para participar?

- Debe haber un TRF en el expediente del estudiante.
La escuela del estudiante debe haber presentado un formulario para solicitar servicios de transporte para el estudiante desde la escuela y hasta esta a diario.
- El estudiante debe asistir al 70 por ciento de los días de clases escolares cada mes.
- El padre/madre debe presentar un formulario W9.
- El padre/madre debe presentar un formulario maestro de suministrador.
- Como opción, el padre/madre/tutor puede enviar un formulario de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) para recibir el pago mediante depósito directo.
Recomendamos encarecidamente el depósito directo Y que padres/madres/tutores presenten ya sea un cheque anulado o una carta del banco que confirme el nombre y la dirección del banco, el nombre y el número de cuenta y el número de ruta bancaria.

Si un estudiante actualmente no utiliza ni recibe servicios de autobús, ¿esto significa que el padre/madre no puede participar en el programa?

- El Programa de Educación Personalizada (IEP) del estudiante debe documentar que este es elegible para recibir servicios de transporte Y su escuela debe haber enviado un TRF a la OSSE DOT para solicitar los servicios. Si no se cumplen ambos requisitos, la familia no calificará para participar en el programa.

¿Qué sucede si un estudiante no cumple con el requisito de asistencia mensual del 70 por ciento?

- Los estudiantes están sujetos a una revisión de desempeño para comprobar la asistencia mensual. Esta revisión se realizará aproximadamente 10 días después del final de cada mes para permitir que la escuela ingrese la información de asistencia. Si un estudiante no asistió a más del 70 por ciento de los días de clases en un mes, no se emitirá el estipendio. Las ausencias justificadas por razones médicas u otras razones autorizadas no cuentan para el requisito del 70 por ciento.

¿Cómo completo el formulario maestro de suministrador?

- En la solicitud se encuentra un enlace a una copia del formulario maestro de suministrador. Los campos obligatorios están resaltados en amarillo. Complete todos los campos obligatorios. Ingrese su Número del Seguro Social en el campo "Tax ID" (Identificación fiscal). El campo "Supplier/Vendor/Ownership Type" (Suministrador/proveedor/tipo de propiedad) ya está completo.

¿Cómo hace el padre/madre/tutor para suspender la inscripción?

- La suspensión solo puede tener lugar después de que la solicitud se haya aprobado y en cualquier momento después de que eso ocurra. Para suspender la inscripción al programa y volver a los servicios de transporte prestados por la OSSE, los padres/madres/tutores deberán:
 - Seleccionar la opción "Discontinue" (Suspender) en la solicitud ubicada en la sección del nombre del estudiante.
 - El padre/madre/tutor recibirá un mensaje de correo electrónico generado por el sistema para confirmar la suspensión del programa.

- El padre/madre/tutor debe comunicarse con la escuela del estudiante para solicitar que se envíe un nuevo TRF a la OSSE-DOT.
- Tenga en cuenta que la reincorporación del servicio de transporte en autobús escolar de la OSSE no es inmediata y puede tardar hasta 10 días calendario para comenzar. Por lo tanto, los padres/madres tendrán que seguir transportándose por sí mismos hasta que se reanude el servicio de la OSSE.

Si suspendo la inscripción al programa, ¿cuánto tiempo pasará hasta que se restablezca el transporte en autobús escolar de la OSSE?

- El servicio de transporte en autobús escolar se iniciará cuando la escuela de su estudiante envíe un TRF a la OSSE-DOT. Comuníquese con su escuela antes de suspender la inscripción. La reincorporación del servicio de transporte en autobús escolar de la OSSE no es inmediata y puede demorar hasta 10 días calendario para comenzar. Por lo tanto, los padres/madres tendrán que seguir transportándose por su cuenta hasta que se reanude el servicio de la OSSE.

¿Puedo volver a participar en el programa después de haberlo suspendido?

- No, los participantes que suspendan su participación después de que se haya aprobado la solicitud tendrán que esperar hasta el año escolar siguiente para volver a presentar su solicitud.

Si están inscritos, ¿qué deben hacer los padres/madres/tutores en caso de una emergencia o un evento de última hora cuando no puedan transportar a su hijo(a) a la escuela?

- Es importante tener en cuenta que una vez que los padres/madres/tutores optan por el transporte por cuenta propia, asumen toda la responsabilidad de llevar a sus hijos a la escuela y al hogar todos los días. Los participantes del programa pueden optar por inscribirse y darse de baja en el programa; sin embargo, la reincorporación del transporte en autobús escolar de la OSSE está sujeto al tiempo de procesamiento estándar de 10 días calendario una vez que se reciba el TRF de la escuela del estudiante.

¿Deberán las familias volver a inscribirse en el programa al comienzo del siguiente año escolar?

- Sí. La inscripción finaliza automáticamente al final de cada año escolar. Sin embargo, la OSSE enviará un aviso a los participantes del programa antes del inicio de cada año escolar para informarles sobre el periodo en el que la inscripción estará abierta. Los padres/madres/tutores pueden volver a enviar la solicitud antes del inicio del nuevo año escolar una vez que se haya determinado la colocación escolar del estudiante.

¿Se ofrecerá la opción de estipendios mensuales durante el año escolar extendido (ESY)?

- La OSSE-DOT enviará un aviso a los padres/madres antes del inicio del ESY para informarles sobre la continuación del programa durante los meses de verano.

¿Cómo sabrán los solicitantes si han sido aprobados?

- Los solicitantes recibirán un aviso escrito por correo electrónico sobre el estado de su solicitud una vez que se haya procesado. El aviso escrito deberá contener instrucciones claras sobre los próximos pasos y cuándo deberá comenzar el transporte por cuenta propia. Este proceso puede tardar hasta 30 días.

¿Cómo se emitirá el pago?

- La OSSE DOT emitirá pagos mensuales mediante cheque o depósito directo.
 - Los padres/madres que opten por recibir el pago en forma de cheque en papel lo recibirán a través del correo postal de los EE. UU. Cuando se seleccione esta opción, la OSSE utilizará la información proporcionada en el formulario W9 del solicitante para facilitar la emisión de un cheque en papel. No es necesario que haga nada más para recibir el cheque en papel.
 - Los padres/madres también pueden optar por recibir el pago mediante un depósito realizado directamente en una cuenta bancaria designada. Cuando se seleccione esta opción, el padre/madre debe completar un formulario de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y **ya sea** enviar un cheque anulado o una carta firmada por el banco que confirme el nombre y la dirección del banco, el nombre y el número de cuenta y el número de ruta bancaria. Solo los bancos estadounidenses son elegibles para el pago por depósito directo. No se aceptan cuentas bancarias del extranjero. Si no se presentan los formularios de depósito directo en la solicitud, el pago por defecto se realizará mediante cheque en papel. **Se recomienda encarecidamente esta opción para evitar retrasos en el correo postal de los EE. UU.**

¿Por qué los padres/madres/tutores deben presentar un formulario fiscal W-9?

- Se requiere un formulario W-9 para establecer un registro de pagos en el sistema de pagos de todo el DC, lo que permitirá a la OSSE procesar los pagos mensuales. La OSSE-DOT alienta a los padres/madres/tutores a que consulten con su autoridad profesional competente (CPA) para determinar las posibles implicaciones fiscales de recibir el estipendio.

¿Debe el solicitante proporcionar su Número del Seguro Social?

- Sí. El Número del Seguro Social es necesario para verificar y vincular la solicitud al registro de pagos. La OSSE respeta todas las leyes y los reglamentos aplicables con respecto al uso y la protección de esta información.

¿Puede un padre/madre/tutor legal o un cuidador primario utilizar el programa de reembolso para padres/madres y el Programa de Estipendios Mensuales al mismo tiempo?

- No. El padre/madre/tutor no puede inscribirse en ambos programas de forma simultánea.

¿Puede un padre/madre/tutor recibir más de un estipendio si tiene varios estudiantes elegibles en el grupo familiar?

- Sí. El padre/madre/tutor puede optar por transportar por su cuenta a más de un estudiante. Luego de la aprobación de la solicitud, el padre/madre recibirá un estipendio por cada estudiante aprobado.

Si un padre/madre/tutor tiene varios hijos que utilizan los servicios de transporte de la OSSE, ¿puede un estudiante participar en el Programa de Estipendios mientras el otro continúa utilizando los servicios de transporte de la OSSE?

- Sí. El padre/madre/tutor debe ingresar el nombre del(los) estudiante(s) que desea transportar por su cuenta en la solicitud. Si un padre/madre desea que un estudiante continúe utilizando los servicios de transporte de la OSSE, **no** debe ingresar el nombre de ese estudiante en la solicitud.

¿Se puede rechazar una solicitud de inscripción al Programa de Estipendios Mensuales?

- Sí. Una solicitud se puede rechazar si:
 - Cualquiera de los formularios requeridos contiene información falsa, incompleta o inexacta.
 - Alguien que no sea el padre/madre/tutor legal o el cuidador primario que figura en el expediente en la escuela del estudiante completó o presentó los formularios.
 - El estudiante no cumple con los criterios de elegibilidad para el transporte.
 - La solicitud es una entrada duplicada.
 - El programa alcanzó el número máximo de participantes.

¿Puede la OSSE-DOT denegar el estipendio mensual de un participante?

- Sí. Los estudiantes están sujetos a una revisión de desempeño para comprobar la asistencia mensual. Esta revisión se realizará aproximadamente 10 días después del final de cada mes para permitir que la escuela ingrese la información de asistencia. Si un estudiante no asistió a más del 70 por ciento de los días de clases en un mes, no se emitirá el estipendio. Las ausencias justificadas no cuentan para el requisito del 70 por ciento. Se enviará un aviso al padre/madre/tutor para informarle.

¿Cuándo recibirán los padres/madres los estipendios mensuales?

- Los pagos del estipendio mensual se procesarán y emitirán en el mes siguiente al mes del servicio de transporte (p. ej., el estipendio de septiembre se emitirá en octubre). El estipendio se emitirá después de que se haya realizado una revisión de la asistencia aproximadamente 10 días después del final de cada mes para permitir que la escuela ingrese la información de asistencia.
El pago se puede esperar a más tardar a mediados del mes siguiente. Tenga en cuenta que los pagos depositados directamente llegarán mucho más rápido que los cheques en papel enviados a través del correo postal de los EE. UU. La OSSE-DOT no se hace responsable por demoras causadas por el proceso de entrega del correo postal de los EE. UU. Debido a esto, alentamos a los padres/madres a optar por el depósito directo.

¿Por qué no recibí mi estipendio mensual?

- Hay muchas razones por las cuales un estipendio mensual puede no recibirse. Es posible que el estudiante no haya cumplido con el requisito de asistencia del 70 por ciento, por lo que el padre/madre no es elegible para recibir el estipendio para dicho mes. Es posible que la información de la dirección o la cuenta bancaria proporcionada en su solicitud sea incorrecta. Es posible que el cheque en papel se haya perdido durante el proceso de entrega del correo postal de los EE. UU. El personal de la OSSE-DOT puede investigar otros incidentes para determinar la causa. Los padres/madres/tutores pueden enviar un correo electrónico a osse.stipendapp@dc.gov para solicitar información sobre el pago.

¿Con quién debo ponerme en contacto si tengo alguna pregunta o algún problema al presentar mi solicitud?

- Todas las preguntas relacionadas con el Programa de Estipendios para Padres/Madres se pueden enviar por correo electrónico a osse.stipendapp@dc.gov.